

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE POZO ALCÓN (JAÉN)

2173 *Aprobación definitiva de modificación de las Ordenanzas que se indican.*

Anuncio

En virtud de acuerdo plenario de fecha 30 de marzo de 2017 se aprobó inicialmente la modificación del art. 7 y 54 de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de documentos y la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tenencia de animales respectivamente, para la inclusión de tarifas por prestación de nuevos servicios. Habiéndose expuesto al público los presentes acuerdos, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia núm. 66, de 6 de abril de 2017, durante el plazo de los 30 días siguientes sin que se haya presentado alegación o reclamación alguna, entendiéndose por tanto dichos acuerdos definitivamente adoptados, procediéndose a su publicación del texto integro de dicha modificación, en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, para su entrada en vigor, de conformidad con lo establecido en el art. 17 del Texto Refundido de la L.R.H.L.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por expedición de documentos administrativos:

Artículo 7.-Cuota tributaria:

Tarifa 8.-Por la tramitación de documentos a instancia de parte del INSS: 5 euros.

Tarifa 9.-Por la gestión y tramitación de expedientes al Registro Autonómico de Parejas de Hecho, a instancia de parte: 20 euros.

- Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por tenencia de animales de compañía.

Artículo 54.-Cuota tributaria:

Tarifa 2.-Por la tramitación y expedición de licencia municipal por tenencia de animales peligrosos: 10 euros.

Pozo Alcón, a 10 de Mayo de 2017.- El Alcalde, IVÁN CRUZ LOZANO.